

EL CONCISO.

LUNES 20 DE ENERO DE 1812.

Año V. de la gloriosa lucha del pueblo Español contra la tiranía.

CORTES.

Dia 19. Se leyò un parte del general Copons fecha en Tarifa 16 del presente mes, en el qual dice: que los enemigos se han vuelto furiosos, y han arruinado y destruido quanto han tenido á su alcance: que han dexado todo el parque, y que las noticias recibidas hacen creer que su pérdida no ha baxado de 40 hombres, gran parte de caballería.

La comision de justicia acerca de la resolution de S. M. de 18 de octubre próximo sobre que no puedan ser Régentes los que hayan prestado juramento al intruso rey; y sobre la proposicion del Sr. Ostolaza, que el ánimo de S. M. no fué comprender en esta resolution los que posteriormente hayan dado pruebas de adhesion y patriotismo extraordinario, es de dictamen: que la resolution de S. M. no deberia correr con la generalidad con que se halla concebida: que el juramento forzado ni aprovecha à quien le exige, ni daña à quien le presta: que el juramento exigido à los pueblos se presume forzado y sin efecto, si no va acompañado de alguna circunstancia que le haga culpable: que la prudencia y la política dicta que absolutamente no sean propuestos para Regentes, Ministros y Consejeros del Estado los que prestaron juramento especial y continuaron los empleos que tenian, ú obtuvieron otros del intruso gobierno: que respecto à los que juraron, pero ni continuaron sus empleos, ni obtuvieron otros, exige no obstante la prudencia y la política que no sean propuestos, à no ser que posteriormente hayan dado tales pruebas de fidelidad y patriotismo, y hayan hecho

tales servicios que hayan llegado á desvanecer la nota y decidido á su favor la opinion pública. = Despues de una detenida discusion (en que hablaron varios Sres. y se reconoció generalmente la distincion que hizo el Sr. Calatrava diciendo : que prestar el juramento puede ser una desgracia ; pero que quien ademas haya servido al gobierno intruso no es disculpable , y debe ser excluido de los primeros empleos) se aprobò el primer punto del dictamen de la comision , y ademas que los funcionarios públicos , si despues de haber jurado , continuaron en sus destinos , no deben ser propuestos para Regentes , Ministros , ni Consejeros de Estado.

INDIRECTA.

Para la eleccion de Regentes del Reyno es indispensable no perder de vista la clase de enemigos con quien estos tienen que lidiar.

Bonaparte duerme solo de tres à quatro horas al dia, y mientras vela y (si cabe aun en sueños) maquina la perdicion y esclavitud de España. Si mientras él hace esto duermen los Regentes , estan muy en desnivel para oponerle resistencia. De consiguiente robustez fisica y moral para poder y querer soportar vigiliassobre vigiliassobre no interrumpidas , es calidad necesaria para Regente.

Bonaparte no perdona medio para llevar á cabo su iniquo é infame proyecto de subyugar y encadenar la mas inocente , la mas noble , la mas generosa , y la mas respetable de las naciones , en una sola palabra , la España. Y en contraposicion de tal monstruo ¿no deberán ponerse personas que tampoco perdonen medio en favor de la mas justa de las causas , y para salvar la religion y patria? Es , pues , circunstancia muy importante para Regente no ser blando de corazon ; no espantarse de oír , ni aún admitir proyectos (por duros que parezcan) à que pueda deberse el triunfo de la Religion , y la independendencia nacional contra los bárbaros enemigos de una y otra.

Estos dos principales y marcados caracteres del enemigo exigen, para ser contrarestados, que los Regentes esten dotados de dichas circunstancias, ademas de las prendas que es superfluo numerar, como son desinterés, imparcialidad, prudencia, rectitud, y muy acreditado zelo, y aun entusiasmo por la causa que tan gloriosamente sostiene la España.

Asique no basta, no, que sean sugetos, como hay muchos entre nosotros, adornados de virtudes y dotes estimables, de los quales un gran número estan en contradiccion con dichos requisitos, de que no se debe prescindir si se ha de llegar à triunfar de la tiranía.

Advertencia. = Para evitar que se equivoque con otro, sépase que el D. Juan Antonio Llorente que firmó la Constitucion de Bayona era el Maestro Escuela de la Santa Iglesia de Toledo.

Rasgo de Marmont.

Hablando del ataque del 25 y 27 de setiembre contra los ingleses cerca de Ciudad-Rodrigo, dice este mariscal en su oficio á Bonaparte (despues de pintarlo todo à su modo.) „*Hubieramos seguido al enemigo hasta sus lineas de Lisboa* (donde habriamos podido formar una reunion con el ejército del Sur, que se halla todo entero, y que no tiene á su frente mas que la division del general Hill) *si bubiese llegado ya el momento fixado para la catástrofe de los ingleses.*“ ; Y por qué no habia llegado aun este momento, Señor fanfarron Marmont? El Conciso os lo dirá: porque peleando Bonaparte con el pueblo español, y con ejércitos ingleses, mandados por un Wellington, es mas verosimil que llegue el momento de la ruina del tirano que el de la esclavitud de una Nacion que por virtud, por honor, y aun por capricho, dixo, dice y dirá: *No quiero ser francesa.*

Alicante 20 de diciembre. = El 16 se embarcó aqui para Mahon el regimiento de infantería fixo de Murcia: el gran concurso que presenciò el embarque, admirò el

orden ; aseó y bella disposicion de estas tropas, que son parte de la brillante division que levanta el mariscal de campo D. Felipe Roche, quien lleno de zelo, y à costa de sacrificios, y de grandes gastos de su casa, tiene ya vestidos, armados y casi organizados 30 hombres. El rren de artillería que le tiene destinado, y la caballeria que espera, darán à esta division gran realce, y un aspecto formidable. Tan señalados servicios del Sr. Roche, que abandonando su patria, la Inglaterra, ha venido à ser uno de los apoyos de la independenciade la península, de que tal vez depende la libertad del mundo, son dignos de la gratitud, no solo de los españoles, sino de todos los hombres de bien, y enemigos de los tiranos.

Id. 8 de enero. = Despues que se cortó la comunicacion con Valencia nada se ha podido inquirir sobre su situacion. El enemigo se ha extendido por varios puntos del reyno.

Cadiz 19. = De los partes últimos del general Mahi resulta hallarse este el 11 en Alicante, à donde se vió en la precision de replegarse con las tropas por estar amenazadas estas por muy superiores fuerzas enemigas. = El 29 quedaba en Valencia el general Blake con su Estado mayor. — Los generales Freyre y La Carrera se hallan en las inmediaciones de Alicante con la caballeria; y en esta plaza se van reuniendo tropas de las divisiones del tercer ejército, y de Villacampa y Obispo.

Anuncios.

Las Angélicas Fuentes, ó el Tomista en las Cortes. Se halla en casa de Niel, calle del Baluarte.

Informe del Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos sobre la derogacion hecha en las Cortes de 1789 de la ley de sucesion à la Corona de España, establecida por la de 1713.

Representacion del mismo al agosto Congreso Nacional acompañando su escrito titulado: *Politica peculiar de Bonaparte &c.* Se venden en la Imprenta Real, y en casa de Font y Closas.

CADIZ: Imprenta de Carreño, calle Ancha.